



**CONSTANCIA SECRETARIAL:** En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva, informándole que en cumplimiento de la Circular PCSJC19- 18 del 09 de julio de 2019, además de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1123 de 2007, se realizó la consulta de los antecedentes disciplinarios de los abogados Juan Esteban Luna Ruiz identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1102382164 y la tarjeta de abogado (a) No. 355701 y Luz Melba María Salas Benavides identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 52147574 y la tarjeta de abogado (a) No. 162547, quienes representan los intereses del demandante, verificándose que no registran sanciones disciplinarias que les impida ejercer su profesión.

Manizales, 20 de febrero de 2023.

Jéssica Salazar Suárez  
Oficial Mayor

**Rad. 170014003009-2022-00033-00**

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, Caldas, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial que antecede, se acepta la sustitución que hace el doctor Leonardo Prieto Marín del poder a él conferido, al abogado **Juan Esteban Luna Ruiz**, portador de la T.P. No. 355.701 del C. S. de la J., quien en consecuencia continuará con la representación judicial de la entidad demandante dentro de este proceso ejecutivo de mínima cuantía que promueve la **Central Hidroeléctrica de Caldas -CHEC S.A. ESP-** frente al señor **Carlos Alberto Sarmiento Estrada**, en los términos y con las mismas facultades conferidas a quien le sustituye.

Así mismo se acepta la sustitución que, como abogada suplente, se hace a la doctora Luz Melba Salas Benavides, identificada con T.P. 162.547 del C.S. de la J., para lo cual se recuerda a los profesionales del derecho lo establecido en el artículo 75 del C.G.P que reza en lo pertinente *“En ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona...”*

Por la secretaría remítase el expediente al abogado sustituto, para los efectos pertinentes.

Así mismo, se recuerda a las partes que sigue incólume la audiencia programada para



el 22 de febrero hogaño a la hora de las 9:00 a.m., según providencia fechada 30 de noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE  
*Juan Felipe Giraldo Jiménez*  
JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ  
J U E Z

JSS

Firmado Por:  
Juan Felipe Giraldo Jimenez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 009  
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcd1d060a076c3c6411d797d7e961d61152290af7e9dd235813a58254cdb8adf**

Documento generado en 20/02/2023 08:10:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>